

REF: Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Jefe Departamento Eléctrico de la Comisión Nacional de Energía (CNE).

Santiago, 08 de mayo de 2019

RESOLUCION EXENTA N° 292

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica;
- b) El Decreto N° 172, de 2014, que aprueba el nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el Párrafo 5° del Título VI de la Ley 19.882.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 20 de febrero de 2019, mediante Resolución TRA 34/4/2019, se nombra a don Deninson David Fuentes del Campo, Jefe del Departamento Eléctrico de la Comisión Nacional de Energía.
- b) Que, producto del nombramiento indicado en el considerando precedente, se hace necesario formalizar administrativamente el respectivo Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública suscrito entre esta Comisión y el funcionario antes aludido.

RESUELVO:

I. Apruébase el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del señor Deninson Fuentes del Campo, suscrito dentro del plazo legal establecido, cuyo texto se transcribe a continuación:



CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	DENINSON DAVID FUENTES DEL CAMPO
Cargo	Jefe/a Departamento Función Eléctrico
Institución	Comisión Nacional de Energía Ministerio de Energía
Fecha Nombramiento	18-02-2019
Dependencia directa del cargo	
Periodo de desempeño del cargo	18-02-2019 al 18-02-2022

Fecha de evaluación 1	18-02-2020
Fecha de evaluación 2	18-02-2021
Fecha de evaluación 3	18-02-2022

II. Compromiso de desempeño

Periodo de gestión: del 18-02-2019 al 18-02-2022

Objetivo 1: Diseñar, gestionar e implementar el mejoramiento permanentemente del funcionamiento del Departamento, velando por la oportunidad, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos y de los procesos.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de procesos regulares del Departamento Eléctrico estandarizados en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de procesos regulares del Departamento Eléctrico estandarizados en el año t / N° total de procesos regulares del Departamento Eléctrico planificados estandarizar en el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
1. Planificación de procesos a estandarizar de cada año de gestión. 2. Procedimientos aprobados y difundidos en la organización. 3. Evidencia de difusión del procedimiento					
Supuestos					
1. Sujeto a que no existan cambios de lineamientos por parte de la autoridad. 2. Que se cuente con los recursos necesarios para el levantamiento de los procesos.					
Nota del indicador					
Los procedimientos a estandarizar deberán ser seleccionados del Listado de Procesos Institucional, elaborado por la Unidad de Gestión, y respetar el formato establecido por la Institución para tales fines. (Formato de Procedimiento Institucional).					
Año 1: -La Planificación de procesos a estandarizar, para el primer año de gestión, deberá ser enviada a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el 7 de junio de 2019, los cuales al menos deberán ser 2 durante el primer año. -Los procedimientos deberán estar aprobados y difundidos, a más tardar el 30 de enero de 2020. -					
Año 2: -La Planificación de procesos a estandarizar, para el segundo año de gestión, deberá ser enviada a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el 15 de febrero de 2020 los cuales al menos deberán ser 4 durante el segundo año. -Los procedimientos deberán estar aprobados y difundidos, a más tardar el 30 de enero de 2021. -					
Año 3: -La Planificación de procesos a estandarizar, para el tercer año de gestión, deberá ser enviada a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el 15 de febrero de 2021 los cuales al menos deberán ser 4 durante el tercer año. -Los procedimientos deberán estar aprobados y difundidos, a más tardar el 30 de enero de 2022. -					

Nombre del Indicador					
Porcentaje de procesos regulares del Departamento Eléctrico que incorporan automatización en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
$(N^{\circ} \text{ de procesos regulares del Departamento Eléctrico que incorporan automatización en el año } t / N^{\circ} \text{ total de procesos regulares del Departamento Eléctrico considerados para incorporar automatización en el año } t) \cdot 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
1. Diagnóstico respecto de procesos susceptibles de incorporar automatización correspondiente al primer año de gestión. 2. Plan de trabajo y recursos correspondiente para los años dos y tres de gestión 3. Informe que da cuenta del cumplimiento de las actividades comprometidas enviado a la secretaría ejecutiva					
Supuestos					
1. Sujeto a que no existan cambios de lineamientos por parte de la autoridad. 2. Que se cuente con los recursos necesarios para la automatización de los procesos.					
Nota del Indicador					
Las automatizaciones a realizar en los años 2020 y 2021 se definirán durante el primer trimestre del año correspondiente, una vez que se conozcan los proyectos y presupuesto asociado aprobados por la Dirección de Presupuestos. Actividades Comprometidas por Año de Gestión:					
Año 1: Realización de un diagnóstico respecto de procesos susceptibles de incorporar automatización enviado al Secretario Ejecutivo a más tardar el 31 de diciembre de 2019, el que debe incluir el plan de trabajo y recursos para los años dos y tres de gestión.					
Año 2: Desarrollo y/o implementación de las automatizaciones comprometidas para el año 2.					
Año 3: Desarrollo y/o implementación de las automatizaciones comprometidas para el año 3.					

Objetivo 2: Diseñar, nuevos procesos tarifarios de planificación y desarrollo en el marco de las modificaciones legales al sector energético, en conjunto con la implementación de estrategias políticas y procedimientos proponiendo las acciones necesarias para la regulación del sector eléctrico.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentajes de actividades vinculadas al análisis de Normas Técnicas Realizadas.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de actividades vinculadas al análisis de normas técnicas realizadas en el año t / N° Total de actividades vinculadas al análisis de normas técnicas planificadas realizar en el año t) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	30%	100%	30%	100%	30%
Medios de Verificación					
1. Informe de Diagnóstico que da cuenta del análisis de normas técnicas correspondiente a cada año de gestión. 2. Informe de normas técnicas analizadas y/o modificadas en el periodo. 3. Informe que da cumplimiento de las actividades comprometidas enviado a la Secretaría Ejecutiva.					
Supuestos					
Sujeto a que no existan cambios de lineamientos por parte de la autoridad.					
Nota del Indicador					
Año 1: Informe de Diagnóstico que da cuenta del análisis de normas técnicas, elaborado en el mes de diciembre de 2019, el que sirve de base para la definición del Plan Normativo 2020.					
Año 2: Informe de Diagnóstico que da cuenta del análisis de normas técnicas, elaborado en el mes de diciembre de 2020, el que sirve de base para la definición del Plan Normativo 2021.					
Año 3: Informe de Diagnóstico que da cuenta del análisis de normas técnicas, elaborado en el mes de diciembre de 2021, el que sirve de base para la definición del Plan Normativo 2022					

Objetivo 3: Dirigir, coordinar, evaluar y desarrollar al equipo de trabajo de modo tal que, junto con guiarlos hacia el logro de los objetivos estratégicos y el cumplimiento de las metas del departamento adopten nuevas prácticas laborales y desarrollen las competencias requeridas que permitan optimizar la gestión del Departamento y lograr un equipo de alto desempeño.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades realizadas en pos de asegurar el adecuado desempeño del Departamento en el cumplimiento de sus funciones.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de acciones realizadas en pos de asegurar el adecuado desempeño del Departamento en el cumplimiento de sus funciones / N° total de acciones planificadas realizar en pos de asegurar el adecuado desempeño del Departamento en el cumplimiento de sus funciones). *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
1. Diagnóstico que da cuenta de la situación actual del Departamento Eléctrico en el que se explicitan materias tales como estructura, procesos, competencias, prácticas de trabajo, correspondiente al primer año de gestión. 2. Plan de Acción para implementar mejoras en torno al resultado del Diagnóstico, correspondiente a cada año de gestión. 3. Documento con Evaluación de resultados, y evidencias que demuestren su realización.					
Supuestos					
Sujeto a que no existan cambios de lineamientos por parte de la autoridad.					
Nota del indicador					
Actividades comprometidas por año de gestión:					
<p>Año 1: 1. Diagnóstico que da cuenta de la situación actual del Departamento Eléctrico en el que se explicitan materias tales como estructura, procesos, competencias, prácticas de trabajo, enviado a más tardar el 28 de junio de 2019 a Secretaría Ejecutiva. 2. Plan de Acción para implementar mejoras en torno al resultado del Diagnóstico, a realizar en el primer año de gestión, el cual deberá ser enviado a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el 30 de julio de 2019. 3. Evaluación de resultados, y evidencias que demuestren su realización, enviados a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el 31 de enero 2020.</p> <p>Año 2: 1. Plan de Acción para implementar mejoras en torno al resultado del Diagnóstico, a realizar en el primer año de gestión, el cual deberá ser enviado a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el 06 de marzo de 2020. 2. Evaluación de resultados, y evidencias que demuestren su realización, enviados a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el 31 de enero 2021.</p> <p>Año 3: 1. Plan de Acción para implementar mejoras en torno al resultado del Diagnóstico, a realizar en el primer año de gestión, el cual deberá ser enviado a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el 05 de marzo de 2021. 2. Evaluación de resultados, y evidencias que demuestren su realización, enviados a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el 31 de enero 2022.</p>					

Objetivo 4: Asesorar y formar parte del proceso de toma de decisiones de la Comisión, asesorando al Secretario Ejecutivo y autoridades ministeriales en la implementación de estrategias, políticas y procedimientos proponiendo las acciones necesarias para la regulación del sector eléctrico.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de informes y/o propuestas de regulación y tarificación elaboradas en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de informes y/o propuestas elaboradas en el año t / n° de informes y/o propuestas planificadas a elaborar en el año t) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
1. Informe de análisis que da cuenta de los Informes y/o propuestas de regulación y tarificación a desarrollar en el segundo y tercer periodo de gestión. 2. Informes y/o propuestas de regulación y/o tarificación elaboradas.					
Supuestos					
Sujeto a que no existan cambios de lineamientos por parte de la autoridad.					
Nota del indicador					
Año 1: Informe de análisis que da cuenta de los Informes y/o propuestas de regulación y tarificación a desarrollar en el segundo y tercer periodo de gestión, el cual deberá ser enviado a más tardar el 31 de enero 2020 a la Secretaría Ejecutiva.					
Año 2: Informes y/o propuestas de regulación y/o tarificación elaboradas de acuerdo a lo planificado enviadas a más tardar el 31 de enero de 2021 a la Secretaría Ejecutiva.					
Año 3: Informes y/o propuestas de regulación y/o tarificación elaboradas de acuerdo a lo planificado enviadas a más tardar el 31 de enero de 2022 a la Secretaría Ejecutiva.					



José Venegas Maluenda
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



Jefe del Departamento Eléctrico
Comisión Nacional de Energía

Anótese, notifíquese y archívese.



JOSÉ VENEGAS MALUENDA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



LCE/RAG/MA3/11
Distribución:

- Unidad de Gestión
- Administración y Finanzas
- Gestión y Desarrollo de Personas
- Archivo Res. Exentas